



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001315300620090048500

Señor juez.

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por EDNA MANOTAS ACUÑA Y OTROS contra SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. Informándole de memorial que antecede. Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 27 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Julio Veintisiete (27) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el perito designado dentro del presente proceso rindió aclaración y complementación del dictamen pericial encomendado, procederá el despacho a darle traslado a las partes por el término de tres (3) días y señalar los respectivos honorarios.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Córrase traslado por el término de tres (3) días de la aclaración y complementación del dictamen rendido por el perito designado JAVIER AHUMADA dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab7a67b24df0bc475eacec421620e6170bbd9d679d8e3771ba478a5c206db07**

Documento generado en 28/07/2022 07:20:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>